Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación
Contratación Directa Nº 05/11

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

En la ciudad de Itapúa Poty, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los ocho día del mes de Julio del dos mil once, siendo las 10:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Itapúa Poty, Sr. Sergio Lehman Galeano, Sr. José Setrini Verón, y Nancy Beatriz Arriola San Martín respectivamente, a fin de analizar las ofertas correspondientes a la Contratación Directa Nº 05/11, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS",** cuya apertura de sobres de ofertas se ha realizado en fecha 8 de Julio del 2011, conforme acta obrante en los antecedentes.-

PRIMERO: Se da lectura a las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

1-	NDE ROG@ INFORMÁTICA.	Gs. 36.810.000
2-	ITAPÚA SHOP S.R.L.	Gs 53.210.000
3-	VINADER COMPUTACIÓN. "	Gs. 47.095.000
4-	B Y B SERVICIOS EN GENERAL "	Gs. 45.233.300

SEGUNDO: Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota Pliego de Bases y Condiciones, y se procede al análisis de los mismos, encontrándose que:

1. **NDE ROG@ INFORMATICA**

Documentaciones Presentadas:
Formulario de Ofertas: Gs. 36.810.000.- 2(dos copias)
Declaración Jurada de Acuerdo Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 Inc. W SI.
Presentó Constancia del SIPE: "No"
Presentó Copia de C. I: Si
Presentó Certificado de Cumplimiento Tributario: Si
Presentó Form. de Presentaciones SET IVA tres últimos: SI
Presentó Copia del RUC: SI
Presentó Fotocopia de Patente Municipal: Si
Presentó DDJJ de Menores: SI
Presentó Constancia de Ctas. Bancarias: Si
Presentó Declaración Jurada de Capacidad de Firmante: Si
Presento Presupuesto Anexo de la Empresa

2. **ITAPÚA SHOP S.R.L.**

Documentaciones Presentadas:
Formulario de Ofertas: Gs. 53.210.000.- 2(dos)
Declaración Jurada de Acuerdo Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 Inc. W SI
Presentó Constancia del SIPE: "No"
Presentó Copia de C. I: Si
Presentó Certificado de Cumplimiento Tributario: SI
Presentó Form. de Presentaciones SET IVA tres últimos: SI
Presentó Copia del RUC: SI
Presentó Fotocopia de Patente Municipal: Si
Presentó DDJJ de Menores: SI
Presentó Constancia de Ctas. Bancarias: No
Presentó Copias de Estatutos Sociales: No
Presentó certificado de Garantía: SI

3. **VINADER COMPUTACIÓN**

Documentaciones Presentadas:
Formulario de Ofertas: Gs. 47.095.000.- 1 (una copia)
Declaración Jurada de Acuerdo Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 Inc. W SI
Presentó Constancia del SIPE: "SI" Activo

4. **B Y B SERVICIOS EN GENERAL**

Documentaciones Presentadas:
Formulario de Ofertas: Gs. 45.233.300.- 1(UNA COPIA)
Declaración Jurada de Acuerdo Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 Inc. W NO
Presentó Constancia del SIPE: "No"
Presentó Copia de C. I: Si
Presentó Certificado de Cumplimiento Tributario: NO
Presentó Form. de Presentaciones SET IVA tres últimos: SI
Presentó Copia del RUC: SI
Presentó Fotocopia de Patente Municipal: SI
Presentó DDJJ de Menores: SI
Presentó Constancia de Ctas. Bancarias: No

TERCERO: Que, se ha procedido a tomar provisoriamente las ofertas con el precio más bajo, debido a la alta diferencia en el precio se ha procedido a verificar el Prospecto de la empresa quienes ofertaron y en algunos puntos para la cual fueron hechas las consultas para su evaluación, correspondiendo primeramente a la Empresa **NDE ROG@ INFORMÁTICA DE HENRY**

RAMÓN BENÍTEZ, cuya oferta alcanza la cantidad de Gs. 36.810.000 (Treinta y seis millones ochocientos diez mil guaraníes), Posteriormente se ha procedido a analizar en detalle la oferta de referencia, el bien ofertado es la siguiente:

1) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".
2) La Forma de pago será al contado en cheque y Contra entrega de los ítems de acuerdo al documento del llamado.

Que el Decreto. 21.909/03 establece en su Art. 60 que el Comité de Evaluación debe analizar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. Los documentos hayan sido debidamente firmados. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. Los documentos de la oferta estén en general en orden. Y el Art. 61 de dicho ordenamiento reglamentario establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

CUARTO: La empresa B y B Servicios en General fue descalificada por no completar los documentos mínimos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Además según acta de apertura de Sobres se Observa que la empresa VR Informática S.A. Hizo entrega de Sobres fuera de Horario el cual será devuelto sin abrirse. Y Las Ofertas de BIOS Informática llegaron a tiempo solo en formato digital la cual aún no están aprobados por el DNCP.

QUINTO: Teniendo en cuenta las verificaciones y evaluaciones realizadas, este Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, sugiere la adjudicación del presente llamado, a la Empresa **NDE ROG@ INFORMÁTICA DE HENRY RAMÓN BENÍTEZ,** por presentar la oferta del bien a adquirir más ventajosa para la adquisición que se pretende realizar en esta Municipalidad.

Cumpliendo a la vez con las especificaciones técnicas y documentaciones requeridas, según los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 26 "Evaluación de las ofertas", y el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03", Art. 61 "Métodos de

Evaluación", Inc. 1, 2 y 3 atendiendo a la conveniencia de este Municipio y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación, salvo mejor parecer del Señor Intendente.-
No habiendo otro tema que tratar, siendo las doce horas con, se dio por terminado este Acto previa lectura y ratificación por parte de los integrantes del Comité de Avaluación, quienes firman en prueba de conformidad.-

4

Sr. Sergio Lehman Galeano
Encargado de UOC

José Betrini Verón
Secretario Gral.

Nancy B. Arriola San Martín
Tesorera